

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9505** *Real Decreto 989/2012, de 22 de junio, por el que se indulta a don Antonio Ramón Sánchez Robles.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Ramón Sánchez Robles, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, sección tercera, en sentencia de 28 de mayo de 2010, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en relación de concurso con un delito continuado de estafa, a la pena de tres años y nueve meses de prisión y multa de diez meses con una cuota diaria de cuatro euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 2001-2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2012,

Vengo en conmutar a don Antonio Ramón Sánchez Robles la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ